

SICOM S.A.

AVISO DE EMISIÓN

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley N°23.576 (y sus modificatorias) se hace saber por un día que Sicom S.A. (la "Sociedad"), una sociedad anónima con domicilio legal en calle Lamadrid N°191, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, constituida conforme a las leyes de la República Argentina el 25 de marzo de 2008, inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy el 12 de diciembre de 2008.; que conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del estatuto social, el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años a contar desde la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio; dispuso la creación del programa de emisión de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, en los términos de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificaciones y disposiciones reglamentarias (la "**Ley de Obligaciones Negociables**"), por un valor nominal de hasta U\$S 6.500.000 (o su equivalente en otras monedas) (el "**Programa**"), pudiéndose emitir bajo el mismo obligaciones negociables en diversas clases/series, denominadas en pesos o en otras monedas (las "**Obligaciones Negociables**"). La creación del Programa y sus términos y condiciones fueron dispuestos por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad en su reunión de fecha 18 de julio de 2022 (la "**Asamblea**"), por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 19 de julio de 2022, oportunidad esta última en la que el Directorio también determinó los términos y condiciones del Programa, conforme expresa delegación de la Asamblea, y los restantes términos y condiciones por acta de subdelegados de fecha 11 de octubre de 2022. Conforme surge del artículo tercero del estatuto social la Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) *Administrar por cuenta de sus propietarios, bienes, explotaciones, industrias, comercios, patrimonios, sucesiones y cualquier otro ente o actividad que pudiera producir ganancias o dividendos*; b) *Prestar servicios de facturación comercial y su mantenimiento*; c) *Gestión de cobranzas*; d) *Otorgar créditos*; e) *Administrar y explotar servicios de atención médica*; f) *comprar, vender y prestar servicios relacionados con la tecnología informática y de última generación*; g) *comprar, vender, permutar, alquilar y/o arrendar propiedades inmuebles, urbanas o rurales, incluyendo las comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal y otras leyes especiales, así como también realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior urbanización de inmuebles, desarrollo de loteos, urbanizaciones abiertas, urbanizaciones residenciales especiales o clubes de campo explotaciones agrícolas y ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal y otras leyes especiales. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros sea como fiduciaria y/o mandataria*; h) *estudiar, diseñar, planear, contratar, realizar, construir, financiar, explotar y administrar negocios de infraestructura y ejecutar todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro o fuera del Territorio Nacional*; i) *exportar e importar bienes y servicios relacionados con la actividad inmobiliaria de la construcción y adquirir, distribuir y vender equipos y repuestos en general*; j) *llevar a cabo la construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, acueducto, alcantarillado, teléfonos y en general todo lo relacionado con servicios públicos*; k) *la prestación de servicios técnicos de consultoría y asesoría en los diferentes campos de ingeniería civil de arquitectura y de la construcción en general*; l) *intervenir en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros, realizar análisis de ofertar y de adjudicaciones y de sus fundamentos, intervenir en concursos públicos y/o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles e inmuebles*. El capital social de la Sociedad a la fecha del presente es de \$43.240.980 (pesos cuarenta y tres millones doscientos cuarenta mil novecientos ochenta). El capital social este compuesto por 43.241 acciones de un valor unitario de \$1.000 (pesos mil) cada una. El patrimonio neto de la Sociedad era de \$1.529.285.023 (pesos mil quinientos veintinueve millones doscientos ochenta y cinco doscientos veintitrés) al 31 de marzo de 2022, \$903.882.362 (pesos novecientos tres millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y dos) al 31 de marzo de 2021 y de \$621.184.009 (pesos seiscientos veintiún millones ciento ochenta y cuatro mil nueve) al 31 de marzo de 2020. El Programa tendrá una duración de cinco



años contados desde la fecha de la autorización de oferta pública otorgada por la Comisión Nacional de Valores y sus posteriores renovaciones. Las Obligaciones Negociables en circulación bajo el Programa no podrán superar en ningún momento el mencionado monto máximo del Programa. Las Obligaciones Negociables se podrán emitir con garantía especial o común sobre el patrimonio de la Emisora; podrán estar nominadas en cualquier moneda autorizada; deberán ser listadas y negociarse en uno o más mercados autorizados a funcionar por la Comisión Nacional de Valores y/o en mercados de valores del exterior; podrán ser escriturales, estar representadas en títulos cartulares definitivos al portador o nominativos (y en este último caso, ser endosables o no) o estar representadas en certificados o títulos globales; podrán establecer diferentes derechos, emitidas en cualquier momento durante la vigencia del Programa y sujetas al plazo mínimo o máximo que pueda ser fijado por las reglamentaciones aplicables. Las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses o no, estos últimos podrán devengarse a una tasa fija, variable o ajustable en función de la evolución de activos financieros, acciones, opciones de cualquier tipo y naturaleza u otros activos, inversiones e índices. El producido neto de la venta de las Obligaciones Negociables a ser emitidas en el marco del Programa será aplicado por la Sociedad a uno o más de los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y/o para financiar o refinanciar proyectos o actividades con fines verdes y/o sociales y/o los que se establezcan en las regulaciones aplicables. En los suplementos de prospecto correspondientes a la clase y/o serie se especificará el destino que la Sociedad dará a los fondos netos que reciban en virtud de la colocación de los Obligaciones Negociables. El Programa no cuenta con calificación de riesgo. La Sociedad podrá optar por calificar cada una de las clases y/o series de Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa. Al 31 de marzo de 2022 la Sociedad posee deuda garantizada por \$ 71.811.840,37.



C.P.N. RAÚL E. ZARIF
PRESIDENTE
SICOM S.A.